



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

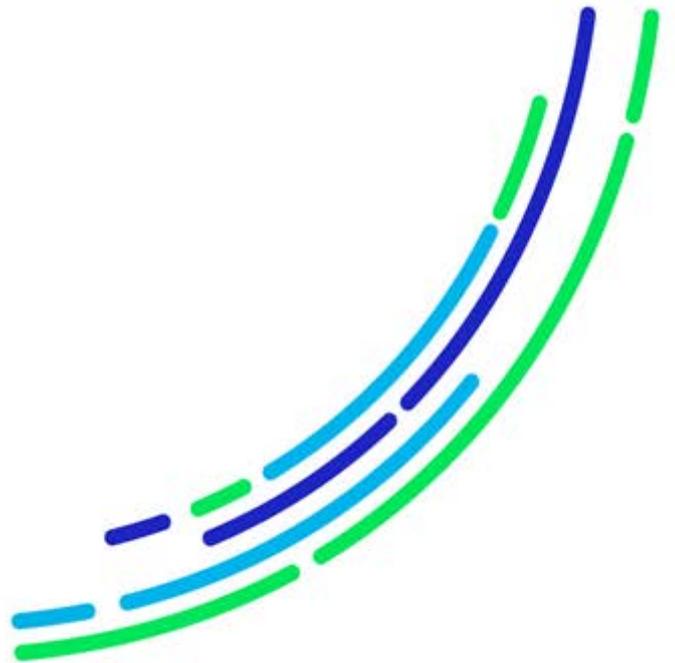
INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

INFORME N° 519 / 2020
29 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 519, DE 2020, SOBRE AUDITORÍA AL
ESTADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL,
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de San Pedro de La Paz, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 519, de 2020, sobre auditoría al estado de la gestión municipal, el que fue remitido a dicho municipio por oficio N° E74465, de 5 de febrero de 2021.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, Gasto improcedente (C): Se verificó el pago a la empresa Turismo y Gastronomía Río Grande S.A., por la suma de \$1.816.547, por concepto de arriendo de salón y servicio de alimentación para 165 personas en el marco del programa social "Nuestros niños la esperanza del futuro ahora es cuando", sin embargo, tales gastos, no se encuentran contemplados en el anotado programa.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de La Paz.
- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de La Paz.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro de La Paz.
- A la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, se requirió al órgano comunal remitir copia del decreto alcaldicio N° 6.805, de 26 de abril de 2019, mediante el cual se amplió el gasto del aludido programa social, en caso contrario se evaluaría la pertinencia de iniciar el reparo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

En su respuesta, la entidad no se pronunció específicamente respecto de lo advertido, no obstante, durante la presente auditoría de seguimiento, proporcionó el decreto alcaldicio N° 6.805, de 26 de abril de 2019, que amplió el programa social "Nuestros niños la esperanza del futuro ahora es cuando", incrementando la cuenta contable 22-01-001-001-015, "Alimentación", en \$3.800.000, lo que permite subsanar la observación formulada.

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, 2.2 y 2.4 Gastos insuficientemente acreditados (C): Mediante decreto de pago N° 4.414, de 16 de diciembre de 2019, se pagó a la empresa de Comunicaciones Estratégica para Eventos de Negocios SpA la cantidad de \$8.000.000, por el servicio de producción de evento y coctelería para la celebración del concejo extraordinario, en el marco de la actividad denominada "Aniversario N° 23, San Pedro de la Paz somos todos", el cual contempló la asistencia de 400 personas, no obstante, no se adjuntó información respecto del segmento de la población invitada a dicho evento, así como la evidencia del registro de asistencia de las personas que participaron en la misma. Asimismo, se constató que a través del decreto de pago N° 4.813, de 31 de diciembre de 2019, se pagó al proveedor Sono Producciones Limitada, la suma de \$3.999.999, por el servicio de producción de evento y alimentación para la actividad denominada "Reencontrándonos en una navidad solidaria", para una cantidad de 150 personas por día, sin embargo, el aludido decreto de pago no da cuenta de la participación de 60 personas para el primer día y 21 personas para el segundo. Por último, se comprobó que en los decretos de pago N°s 3.673 y 3.922, ambos de 2019, no se acompañaban los antecedentes que acreditaran, por una parte, la entrega de las colaciones a las personas que se desempeñaron durante el plebiscito comunal y, por otra, de la entrega de alimentos, bebestibles y demás artículos adquiridos en el marco de la celebración de la actividad municipal denominada "Los Sanpredrinos celebran la chilenidad", por \$12.992.922, y \$8.300.000, respectivamente.

Sobre el particular, se solicitó a la entidad edilicia remitir la documentación faltante, en caso contrario se evaluaría la pertinencia de iniciar el reparo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 del mismo cuerpo legal.

La entidad edilicia en su respuesta, no se pronunció específicamente respecto de lo advertido, no obstante, durante la presente auditoría de seguimiento, proporcionó las invitaciones abiertas a los dirigentes de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, junto con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

fotografías y un video de la actividad “Aniversario N° 23, San Pedro de la Paz somos todos”; listados de entrega de las invitaciones realizadas a los señores concejales, registros de asistencia, respaldos fotográficos de las actividades y guía de recepción de los servicios, para la actividad "Reencontrándonos en una navidad solidaria"; antecedentes que dan cuenta que el destino del servicio de alimentación para el proceso electoral era para el personal de la Armada, Ejército y de los locales de votación; y un resumen en planilla Excel y actas de entrega de las empanadas, vinos y bebidas a las diferentes organizaciones comunitarias de la comuna, además de las entregas materializadas a las personas que asistieron al desfile organizado por el municipio denominado “Los Sanpedrinos celebran la chilenidad”, lo que permite subsanar la observación formulada.

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 Ingresos por percibir, y contribuyentes morosos y deudas prescritas (C): Del análisis efectuado a los saldos de la cuenta 115-12-10, “Ingresos por percibir”, consignada en los presupuestos de los años 2017, 2018 y 2019, se desprende que la entidad recupera en promedio, sólo un 22% de los ingresos devengados en dichos ejercicios presupuestarios. Asimismo, se verificó una diferencia de \$16.832.457.002, entre el monto de las cuentas 115-03 “Cuentas por cobrar tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades”, 115-08 “Cuentas por cobrar otros ingresos corrientes”, 115-12 “Cuentas por cobrar recuperación de préstamo (ingresos por percibir)” y 124-01 “Deudores de dudosa recuperación” presentadas en el balance de comprobación y saldo al 31 de diciembre de 2019, con la cifra reflejada en el reporte de nómina de morosos, extraído del sistema de información de tesorería, en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1995 y el 31 de diciembre de 2019, que asciende a \$26.018.720.002, cuya composición contempla un 83% de deudas prescritas. Por otra parte, se constató que el municipio al 31 de diciembre de 2019, no cuenta con un análisis de la composición del saldo de las señaladas cuentas 115-12-10 y 124-01.

Al respecto, se solicitó a la entidad comunal efectuar un análisis a las cuentas de ingresos por percibir, tanto del año como de años anteriores, igualmente a las bases de datos de deudores morosos, obtenida del sistema de tesorería, con el objeto de aclarar la diferencia existente, ejecutando, de ser apropiado, los pertinentes ajustes a las cuentas por cobrar, como asimismo revisar la prescripción de los tributos y derechos pendientes de recuperación, y practicar las regularizaciones que en cada caso procedan, en relación con el castigo contable de tales deudas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

En su respuesta, la entidad no se pronunció respecto de lo advertido, como tampoco durante la presente auditoría de seguimiento, por lo que se mantiene la observación formulada, procediendo en consecuencia, que la Municipalidad de San Pedro de La Paz adopte las medidas necesarias, a fin de efectuar un análisis a las cuentas de ingresos por percibir, tanto del año como de años anteriores. Asimismo, deberá analizar las bases de datos de deudores morosos obtenida del sistema de tesorería, con el objeto de aclarar la diferencia existente, con el objeto de ejecutar, en caso de ser procedente, los pertinentes ajustes a las cuentas por cobrar. Finalmente, deberá revisar la prescripción de los tributos y derechos pendientes de recuperación, y practicar las regularizaciones que en cada caso procedan, en relación con el castigo contable de tales deudas.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.5.1, Anticipos a rendir cuenta (C): Se constató que en el balance de comprobación y saldo al 31 de diciembre de 2019, las cuentas 114-03-01 “Fondos Fijos”, 114-03-05 “Otras (Año 2002 C. Abasolo)”, 114-03-06 “Fondos por rendir habilitado municipal”, 114-03-07 “Fondos entregados en garantía por arriendos” y 114-03-09 “Fondos x rendir años anteriores seguridad ciudadana”, presentan un saldo deudor de \$6.524.641, el cual corresponde a fondos entregados en calidad de anticipos, cuyas rendiciones de cuentas se encuentran pendiente al término de dicho ejercicio.

Al respecto, se requirió a la municipalidad acreditar documentalmente la regularización de los anticipos que se encuentran pendientes de rendición.

La entidad edilicia en su respuesta y durante la presente auditoría de seguimiento, proporcionó el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2020, de cuyo análisis se advierte que las cuentas 114-03-01 “Fondos Fijos”, 114-03-05 “Otras (Año 2002 C. Abasolo)”, 114-03-06 “Fondos por rendir habilitado municipal”, 114-03-07 “Fondos entregados en garantía por arriendos” y 114-03-09 “Fondos x rendir años anteriores seguridad ciudadana”, aún reflejan un saldo deudor de \$6.187.266, por lo que se mantiene la observación formulada, por tanto, corresponde que la Municipalidad de San Pedro de La Paz, adopte las medidas pertinentes a fin de acreditar la regularización de los anticipos que se encuentran pendientes de rendición.

3. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.5.2, Subvenciones pendientes de rendición de cuentas (C): Se verificó que al 31 de diciembre de 2019, la Municipalidad de San Pedro de la Paz registraba en el sistema de información de contabilidad y presupuesto un total de \$134.368.909, por concepto de subvenciones pendientes de rendición de cuenta por parte de las organizaciones comunitarias, monto que incluye transferencias de antigua data, proviniendo, la más lejana, del año 1998.

Sobre el particular, se requirió a la municipalidad acreditar documentalmente la regularización de las subvenciones que se encuentran pendientes de rendición.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

La entidad en su respuesta y durante la presente auditoría de seguimiento, proporcionó comprobantes contables y el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2020, de cuya revisión se advierte de un total de \$130.103.909, por concepto de subvenciones pendientes de rendición de cuenta por parte de las organizaciones comunitarias, por lo que se mantiene la observación formulada, por tanto, corresponde que la Municipalidad de San Pedro de la Paz, adopte las medidas necesarias a fin de acreditar documentalmente la regularización de las subvenciones que se encuentran pendientes.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.5.3, Inconsistencia de saldos conforme a la naturaleza de las cuentas (C): Del análisis efectuado al balance de comprobación y saldo al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que este presenta inconsistencias en sus saldos respecto de la naturaleza de las cuentas, es así como cuentas de activo se muestran con saldo acreedor y cuentas de pasivo con saldo deudor.

En este sentido, se solicitó a la entidad comunal realizar los ajustes contables y regularizaciones que procedan de aquellas cuentas que presentan saldos no acordes a su naturaleza.

El órgano comunal en su respuesta y durante la presente auditoría de seguimiento, proporcionó el balance de comprobación y saldo al 31 de diciembre de 2020, de cuya revisión se advierte que 7 cuentas de activo y 13 cuentas de pasivo, reflejan inconsistencias en sus saldos respecto de la naturaleza de las cuentas, por lo que la observación formulada se mantiene.

Precisado lo anterior, procede que la Municipalidad de San Pedro de La Paz, adopte las medidas necesarias a fin de realizar los ajustes contables y regularizaciones pertinentes de aquellas cuentas que presentan saldos no acordes a su naturaleza.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de San Pedro de La Paz, por esta Entidad de Control en el Informe Final N° 519, de 2020, para las observaciones contenidas en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1, relativo a fragmentación de compras; 3.3.1, sobre recuperación de los ingresos por percibir; 3.3.2, concerniente a la diferencia de \$16.832.457.002, entre el monto de ingresos por percibir reflejado en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2019, y la cifra registrada en el reporte de nómina de morosos extraída del sistema de información de tesorería; 3.3.3, referente a la falta de análisis de la cuenta 115-12-10, "Ingresos por percibir", y la cuenta 124-01, "Deudores de dudosa recuperación", y 3.4, acerca de contribuyentes morosos y deudas prescritas, fue iniciado por medio del decreto alcaldicio N° 10.327, de 23 de agosto de 2021, encontrándose en proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del control interno del municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Órgano de Control puso a disposición de las entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	29/12/2021	
Código validación	axsivsQCF	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	